EJECUTIVO No. 541744089001-2022-00014-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, veintidós (22) de agosto dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. PAGARÉ 051226100007429

Por la suma de **nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos m/cte (9.447.938,59)** con los intereses liquidados hasta el 02 de agosto de 2022

2. PAGARÉ 051226100006781

Por la suma de **trece millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cinco pesos con once centavos m/cte (13.264.305,11)** con los intereses liquidados hasta el 02 de agosto de 2022

3. PAGARÉ 4866470213313810

Por la suma de **tres millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos tres pesos con setenta y siete centavos m/cte (3.798.603,77)** con los intereses liquidados hasta el 02 de agosto de 2022

Los anteriores valores no incluyen las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **23 de agosto de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario